



PRIETO ABOGADOS & ASOCIADOS

Bogotá D.C.,

Señora
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

**ASUNTO: PRESENTACIÓN INVENTARIO ACTUALIZADO
PROCESO DE LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
RADICACIÓN No. 11001400303020190073400
PIEDAD TATIANA FLOREZ ARANDA**

Respetada Señora Juez:

OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.686.044** de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. **189.396** del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de **LIQUIDADOR**, me permito presentar el inventario de los bienes del deudor, conforme a lo requerido por el Señor Juez, de los bienes incluidos en el proceso de negociación, en la forma que se expone a continuación:

**1. MARCO LEGAL ACTUALIZACIÓN INVENTARIO Y METODOLOGÍA
UTILIZADA PARA ESTABLECER EL PATRIMONIO A LIQUIDAR:**

La actualización del inventario valorado, tiene sustento en el numeral 3º del Artículo 564 y los numerales 4º y 5º del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

En cuanto a los bienes inmuebles, es preciso indicar que de conformidad con lo señalado en el numeral 4º del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012, se debe tomar el valor correspondiente al avalúo catastral e incrementarlo en un porcentaje equivalente al 50% del mismo.

En cuanto a bienes muebles y para efecto de vehículos automotores, conforme a lo señalado en el numeral 5º del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012, el valor



PRIETO ABOGADOS & ASOCIADOS

corresponderá a aquel fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento o al valor que corresponda a una publicación especializada, adjuntando para tales efectos, copia informal de la página respectiva.

2. INVENTARIO DE BIENES PRESENTADO:

La persona hoy en liquidación patrimonial, presentó el inventario que a continuación se detalla:

a. BIENES MUEBLES:

De conformidad con la información suministrada por la Señora PIEDAD TATIANA FLOREZ ARANDA, se relaciona un vehículo con placas JDO-130 MARCA FORD CLASE CAMIONETA SERIE ESCAPE.

Una vez verificada la información en el RUNT, se obtiene la información técnica del vehículo, encontrando las siguientes características:

- **VEHÍCULO:** Marca FORD ESCAPE, cilindraje 2000 CC, Automático, capacidad para 5 pasajeros, cinco puertas, modelo 2016, servicio particular, identificado con placas JDO-130.
- Para efectos de llevar a cabo el correspondiente avalúo, se toma como referencia lo establecido en el numeral 5º del Artículo 444 del Código General del Proceso, es decir, se toma como referencia el valor establecido a través de publicación autorizada, para lo cual se toma como referencia el avalúo obtenido por la publicación realizada a través de FASECOLDA.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el valor actualizado del vehículo conforme a la publicación realizada por FASECOLDA y con la descripción anteriormente expuesta, corresponde a **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$74.700.000.00).**

b. BIENES INMUEBLES:

De conformidad con la información suministrada por la Señora PIEDAD TATIANA FLOREZ ARANDA, presenta el bien inmueble descrito a continuación:



PRIETO ABOGADOS & ASOCIADOS

1. Casa: Ubicada en la Calle 168 No. 9 – 11 Interior 2 Casa 6, identificada con número de matrícula inmobiliaria 50N – 20412218

De conformidad con el certificado catastral No. W-221571 expedido el 10 de marzo de 2020, el bien anteriormente enunciado presenta un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$285.038.000.00)**

Ahora bien, teniendo en cuenta los parámetros determinados en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, se debe tomar el avalúo catastral e incrementar dicho valor en un 50% del valor total del bien, de esta forma la operación a efectuar se detalla a continuación:

• Valor del bien según avalúo catastral:	\$285.038.000.00
• 50% del valor del bien:	\$142.519.000.00
• VALOR DEL BIEN ACTUALIZADO:	\$427.557.000.00

3. INVENTARIO DE BIENES VALORADO Y ACTUALIZADO:

Una vez expuesto lo anterior y teniendo en cuenta los parámetros determinados anteriormente, el inventario de bienes de la Persona Natural hoy en Liquidación Patrimonial, se encuentra conformado por los siguientes bienes, debidamente avaluados y actualizados:

ACTIVO	INVENTARIO ACTUALIZADO
BIENES INMUEBLES	\$427.557.000.00
BIENES MUEBLES	\$74.700.000.00
TOTAL	\$502.257.000.00

4. PRUEBAS:

Como prueba de lo expuesto anteriormente, me permito presentar a Su Señoría:

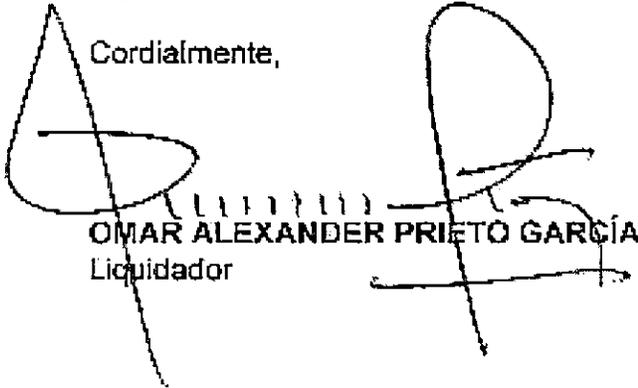
- Certificado catastral No. W-221571 del 10 de marzo de 2020.
- Publicación GUIA DE VALORES – Referencia de Valor de Vehículos, expedida por FASECOLDA.



PRIETO ABOGADOS & ASOCIADOS

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la totalidad de acreedores ya se encuentran notificados y se llevó a cabo el emplazamiento correspondiente, me permito solicitar a la Señora Juez, dar traslado del avalúo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, para posteriormente y una vez en firme el presente avalúo se presente el correspondiente trabajo de adjudicación del bien.

Cordialmente,



OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA
Liquidador

Señores
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Ciudad
E. S. D.

Radicado	11001400303020190073400
Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante	PIEDAD TATIANA FLÓREZ ARANDA
Demandado	ACREEDORES - ICETEX

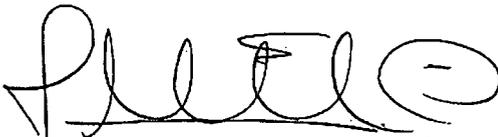
ASUNTO: DESCORRO TRASLADO INVENTARIO Y AVALÚO

LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, entidad acreedora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito descorrer el traslado del inventario y avalúo de bienes en los siguientes términos:

En atención a la relación de bienes presentada por el liquidador, es preciso manifestar que no se aportó certificado de tradición y libertad de los bienes inventariados y valuados que permitiera conocer las posibles limitaciones al dominio de cada uno. Se hace referencia al vehículo automotor marca Ford Escape identificado con placa JDO – 130 avaluado en la suma de \$74.000.000 y al bien inmueble ubicado en la Calle 168 No. 9 – 11, Interior 2, Casa 6 en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con folio de matrícula 50 N – 20412218, avaluado en la suma de \$427.557.000. Sin embargo, los documentos aportados con el inventario no permiten conocer las limitaciones al dominio que posiblemente recaen sobre los bienes y que impidan a futuro su adjudicación para el cumplimiento de las obligaciones que se plasmen en el acuerdo que resulte del proceso de liquidación.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al señor Juez, se requiera al liquidador para que allegue la documentación pertinente destinada a verificar el estado jurídico de los bienes inventariados y valuados de propiedad de la demandante y de esa manera conocer si tienen vocación para ser adjudicados en este proceso.

Atentamente,



LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO
C. C. No 52.221.584 de Bogotá D. C.
T. P. No 118.851 C. S. de la J.

DEICY LONDOÑO ROJAS
ABOGADA

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Referencia: LIQUIDACIÓN PATROMONIAL
Demandante: PIEDAD TATIANA FLORES ARANDA
Demandado: ACREEDORES
Radicación: 11001400303020190073400

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INVENTARIO DE BIENES

DEICY LONDOÑO ROJAS, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Bogotá D. C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.539.381 de Bogotá D. C, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 149.847 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de PIEDAD TATIANA FLORES ARANDA, estando dentro del término legal oportuno me permito hacer las siguientes observaciones al inventario:

En lo que tiene que ver con el vehículo identificado con las placas JDO-130 Marca Ford Clase camioneta serie Escape, me permito indicarle al despacho, al señor liquidador, así como a todos los acreedores, que el vehículo en mención no esta en poder la deudora.

Es importante poner de presente que el citado vehículo le fue capturado y retenido por parte de los agentes de policía del CAI Villa Mayor el pasado 17 de octubre de 2018, sin que a la fecha se conozca a que patio fue remitido o que autoridad lo tiene en su poder.

Pese a que se han presentado varias solicitudes tanto a la policía como al CAI que atendió la diligencia no se ha obtenido respuesta alguna, por lo que se cree que el vehículo fue hurtado.

En virtud de lo anterior y previo a realizar adjudicación solicito se sirva oficiar a las entidades que correspondan para la respectiva ubicación del rodante.

Atentamente,


DEICY LONDOÑO ROJAS
C. C. 52.539.381 de Bogotá
T. P. 149.847 del C. S. J.

CARRERA 7 No. 17 - 01 OFICINA 831- PBX (57-1) 5601345 312-3729449 - BOGOTÁ, D.C. -
COLOMBIA

E-MAIL: dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com

597